

Antingam y Juan necesarios puel Poder q' Parnella terriguire l'elada  
 mos y otorgamos con el consentimiento de yn Jueces Jurar q' el f'itur  
 y ante otorgamos en la ca de la p'p'ia en P'tey tres dias del  
 mes de abril de mill y tres y treinta años siendo testigos Juan  
 y Juan O. martinez porteros de esta m'ento y par' el oron. No  
 el f'acim y algunos de los otorgantes q' de y el oniso lo firmaron

The Onoz ~~Antingam~~ Julia Polana  
 Juan O. martinez  
 Juan O. martinez  
 Juan O. martinez  
 Juan O. martinez

Extraordinario

en la ca de la p'p'ia en P'tey tres dias del mes de abril de  
 mill y tres y treinta años los señores Cortes se juraron  
 alabido Extraordinario a favor Juro de el Licenciado Don Diego Diaz de  
 la Peña Alcalde mayor del Reyno Don Diego Pallares de padilla don lope  
 gimer don antonio la Sotayud Vicario y por el al J'el gencio solana  
 Regidores y Juntos a lo d'ada de lo siguiente

Carta de  
guelporel

Que el ayuntamiento se abiere en la Carta de mill guelporel  
 de la ca de la p'p'ia y el tesoro de los millones en respuesta  
 de esta y la ayuda de mill y tres y treinta años por bien de aguarde a  
 la ayuda de mill y tres y treinta años de agosto por lo que debe de los millones a  
 cuya cobranza asiste en esta ciudad Bartolomeo de alarcon y para  
 que se pague a los señores salarios de qual accion que el f'acim de  
 ap'ido de lo atenido por bien de aguarde y mandado que el d'cho  
 de sebya y de la p'p'ia de el f'acim = a lo d'ada de los señores  
 y don Juan Garcia y don Juan martinez Regidores y Juntos de  
 mill y tres y treinta años de la p'p'ia de la ca de la p'p'ia de el d'cho  
 alarcon y lo que se debe de el d'cho de sebya de qualquiera f'acim de  
 indaga de enborjas

The Onoz  
 Juan O. martinez  
 Juan O. martinez

